



Asamblea General

Distr. limitada
2 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Octavo período de sesiones

Viena, 21 de febrero a 3 de marzo de 2000

Tema 3 del programa

**Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas
contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención
a los artículos 2, 2 bis (apartado a) únicamente), 4, 4 bis, 4 ter, 4 quater,
7, 7 bis, 7 ter, 17, 17 bis, 18, 18 bis y 18 ter**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Alemania y Canadá: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Artículo 10: Extradición

Se propone insertar el nuevo párrafo siguiente a continuación del párrafo 1:

“(…) Cuando se examine la participación de un grupo delictivo organizado solamente al efecto de determinar si el presente artículo es aplicable, será suficiente que el Estado Parte requirente demuestre la existencia de un indicio razonable de la participación de un grupo delictivo organizado en el delito por el que se solicita la extradición.”
